

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 051-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2026.

Visto: El MEMORÁNDUM N° 062-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 29 de enero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de Asignación de Funciones de los **"Responsables de Programas Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, para el periodo 2026"**; y el Informe N° 005-2025-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/_CPP/MUCB, donde la Coordinadora de Programas Presupuestales, solicita la emisión de resolución asignando dichas responsabilidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6° Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento;

Que, el inciso 7 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo antes acotado, establece que El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público (...);

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: "(...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su titular mediante Resolución el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: "Está conformado por los

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 051-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2026.

responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante el Informe N° 005-2026/GR-CUSCO/GRSC/UE408:HE/CPP/MUCB, la Coordinadora de Programas Presupuestales de la entidad, solicita la emisión de la resolución directoral de Asignación de Funciones a los Responsables de Programas Presupuestales, para el año presupuestal 2026;

Que, conforme el documento de visto El MEMORÁNDUM N° 062-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 29 de enero del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de Asignación de Funciones de los "Responsables de Programas Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, para el periodo 2026"; y el Informe N° 005-2025-G.R.CUSCO/GRSC/UE408:HE/CPP/MUCB, donde la Coordinadora de Programas Presupuestales, solicita la emisión de resolución asignando dichas responsabilidades; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRSC/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las "Funciones y Responsabilidades de Programas Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para el periodo 2026", de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Miriam Úrsula CARBAJAL BELTRAN.	COORDINADORA DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
Lic. Yaned UMIRE HUARCA.	P.P. 1001: Responsable de Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano.
EQUIPO TECNICO	
Méd. Willy Rusbel GOMEZ VELASQUEZ.	Medico de Apoyo al P.P. 1001
Lic. Yovana LOPEZ LEON.	Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones - ESNI y Cadena de Frio.
Nut. José Ismael COLONIA PALACIOS.	Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable - ESAN.
Lic. Yovana LOPEZ LEON.	Responsable de Curso de Vida Niño.
Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Biólogo de Apoyo al P.P. 1001.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 1001.
Obst. Indira SOTO LETONA.	P.P. 0002: Responsable de Salud Materno Neonatal.
EQUIPO TECNICO	
Obst. Irma ALVAREZ HUANCA.	Responsable de la Estrategia de Planificación Familiar.
Lic. Daynee Katherine CAHUANA QUISPE.	Responsable de la Estrategia de Tamizaje Neonatal.
Lic. Prusia Athenas MEDINA TEJADA.	Responsable de la Atención Inmediata del Recién Nacido.
Lic. Miriam Pamela HUAYTA VIZA.	Responsable de Curso de Vida Adolescente.
Méd. Elias Wilman ESPINOZA QUISPE.	Medico de Apoyo al P.P. 0002.

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 051-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2026.

Med. David Wilfredo RODRIGUEZ ALARCON.	Medico de Apoyo al P.P. 0002.
Blgo. Jorge Luis QUISPE LUPACA.	Biólogo de Apoyo al P.P. 0002.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 0002.
Lic. Roxana Frida RAMOS CONDORI.	P.P. 0016: Responsable de TBC - VIH/SIDA.
EQUIPO TECNICO	
Med. Maria Teresa MUÑIZ MALDONADO.	Medico Consultor del P.P. 0016.
Obst. Daniela Maria SAICO MOLLEAPAZA.	Responsable de la Estrategia de VIH/SIDA.
Blgo. Elvira MAMANI CAÑI.	Biólogo de Apoyo al P.P. 0016.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 0016.
TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI.	P.P. 0017: Responsable de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
EQUIPO TECNICO	
Med. Dominga Marilyn CCAMA MAMANI.	Medico de Apoyo al P.P. 0017.
Blgo. Marleni ROMERO MEDINA.	Biólogo de Apoyo al P.P. 0017.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 0002.
Lic. Indira TICONA HERRERA.	P.P. 0018: Responsable de Enfermedades No Transmisibles.
EQUIPO TECNICO	
Med. Dominga Marilyn CCAMA MAMANI.	Medico de Apoyo al P.P. 0018.
C.D. Boris Raúl VEGA ZEGARRA.	Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.
Med. Luis CALISAYA PACORI.	Médico Especialista en Oftalmología de Apoyo al P.P. 0018 - Salud Ocular.
Lic. Miriam Úrsula CARBAJAL BELTRAN.	Responsable de la Estrategia de Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.
Med. Edwin SOTO CCAYAHUALLPA.	Médicos de Apoyo al P.P. 0018.
Med. Maria Teresa MUÑIZ MALDONADO.	Responsable del Curso de Vida Adulto y Adulto Mayor.
Lic. Indira TICONA HERRERA.	Biólogo de Apoyo al P.P. 0018.
Blgo. Susan Meliza MAMANI CHECYA.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 0018.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Nutricionista de Apoyo al P.P. 0018.
Nut. Amparo MAMANI TUNQUIPA.	Psicólogo de Apoyo al P.P. 0018.
Ps. Rolando PUMA ARAPA.	
Med. Luz Marina YERVA MAMANI.	P.P. 0024: Responsable de Prevención y Control de Cáncer.
EQUIPO TECNICO	
Obst. Fanny ORCCO QUISPE.	Responsable de Prevención y Control de Cáncer Ginecológico.
Lic. Roxana Frida RAMOS CONDORI.	Responsable de Prevención y Control de Cáncer No Ginecológico.
TAP. Tania LOVATON PORROA.	Personal de Laboratorio de Apoyo al P.P. 0024.
Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Químico Farmacéutico de Apoyo al P.P. 0024.
Lic. Judith Karin CAHUATA TURO.	P.P. 0068: Responsable de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias.
EQUIPO TECNICO	



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 051-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2026.

Med. Edinson Germán VALDERRAMA MAMANI.	Medico de Apoyo al P.P. 0068
Lic. Judith Karin CAHUATA TURO.	P.P. 0104: Responsable de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
EQUIPO TECNICO	
Med. Edinson Germán VALDERRAMA MAMANI.	Medico de Apoyo al P.P. 0104
Med. Dhanny Dharnelly MONTUFAR MERCADO.	P.P. 0129: Responsable de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.
EQUIPO TECNICO	
Med. Isabel Verónica MALAGA RIVERA.	Medico de Apoyo al P.P. 0129
TAP. Jhon Donovan MAMANI CHOQUEMALLCO.	Integrante del Equipo Técnico del P.P. 0129
Ps. Nury FARFAN LLAVE.	P.P. 0131: Responsable de Control y Prevención en Salud Mental.
EQUIPO TECNICO	
Med. Isabel Verónica MALAGA RIVERA.	Medico Especialista en Salud Familiar de Apoyo al P.P. 0131

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR
C.D. Carlos A. Aspillqueta Arenas
COP. 58593
DIRECTOR EJECUTIVO